

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2019-432

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diciembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso Ordinario Laboral instaurado por **ADONILSON PUELLO HERNANDEZ** contra **A.F.P. PORVENIR S.A.**, informando que no se puede llevar acabo la audiencia programada para el día 9 de diciembre de 2022 ya que el demandante revocó poder. Sírvasse proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. diciembre nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial, como quiera que no fue posible realizar la diligencia en razón a la revocatoria de poder realizada por el demandante visible en archivo 26, y como quiera que se presentó a la diligencia sin apoderado, se le recuerda al demandante que para actuar en el presente proceso lo debe hacer por intermedio de abogado, conformelo establece el art. 73 del C.G.P.:

ARTÍCULO 73. DERECHO DE POSTULACIÓN. Las personas que hayan de comparecer al proceso **deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado**, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

Por lo anterior, se le requiere para que para la próxima diligencia otorgue poder y se fija como nueva fecha para la celebración de la audiencia para el **DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2022) A LAS NUEVE (9:00) A.M.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7055364d1463b50c12150a58214c0cdbd9fbd11da33efe9f2404865c59e7b967**

Documento generado en 09/12/2022 08:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>